



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 071 -2021-GRA-GR**

Huaraz, 29 MAR 2021

**VISTO:**

El Informe Presupuestal n° 098-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la Modificación Presupuestaria de Tipo 02 Créditos Suplementarios en el Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, , mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
29 MAR 2021  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDEATARIO

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, mediante la Resolución Directoral n° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2021, establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante la Ley n° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), se determinan los recursos que constituyen el Fondo de Compensación Regional (FONCOR), a fin de contribuir al fortalecimiento de los ingresos y del financiamiento de las inversiones públicas de los gobiernos regionales;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA DEL ORIGINAL



Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley n° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), se establece que "Las transferencias del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) tienen carácter redistributivo y su finalidad es financiar las inversiones a cargo de los gobiernos regionales en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

2021

SECRETARÍA DE LA TAFUR

SECRETARÍA DE LA TAFUR

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley n° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), se establece que "Los recursos a ser transferidos se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se incorporan en los



presupuestos institucionales de los gobiernos regionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, la Tercera Disposición Complementaria y Final del mismo cuerpo legal, establece lo siguiente: “Dispónese que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al FONCOR en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante el Oficio n° 008-2021-EF/50.03, el Director General de Presupuesto Público hace de conocimiento que el monto correspondiente al Fondo de Compensación Regional FONCOR, considerado en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para el pliego 441 Gobierno Regional de Ancash asciende a S/ 8 680 961.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, para efectos de realizar el registro de la modificación presupuestal “Tipo 002 – Créditos Suplementarios” en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, partida de ingreso 1.4.1.4.7.1 Fondo de Compensación Regional, se determina los montos correspondientes a las Unidades Ejecutoras del pliego 441 Gobierno Regional de Ancash en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no financieros, según detalle:

-Unidad Ejecutora 001 Región Ancash - Sede central S/ 2 169 364 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES),

-Unidad Ejecutora 007 REGIÓN ANCASH - PROYECTO ESPECIAL CHINECAS S/ 6 511 597 (SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)



GOBIERNO REGIONAL ANCASH  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 29 MAR. 2021  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDEATARIO

Que, mediante el numeral 3.6 del artículo 6° del Decreto de Urgencia n° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19, se establece como nuevo plazo para la emisión del Acuerdo de Consejo Regional en el marco de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), hasta el 31 de marzo de 2021;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Acuerdo de Consejo n° 050-2021/GRA/CR, de fecha 26 de marzo del 2021, se aprueba la Modificación Presupuestal en el marco de la Ley 31069 Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR);



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



## SE RESUELVE:

### ARTICULO 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, mediante un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/ 8 680 961.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ORIGINAL  
 28 MAR 2021  
 ZOILA N. LA TORRE TAFUR  
 FEDATARIO

**ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO /**  
Vice Gobernador Región Ancash  
Gobernador (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



## ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

## INGRESOS

(En Soles)

## 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

## 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

## 1.4. 1 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS

## 1.4. 1.4 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

## 1.4. 1.4. 7.1 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL

8,680,961

## TOTAL INGRESOS

8,680,961

## EGRESOS

(En Soles)

## SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

## PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

## UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

|  |         |   |                  |
|--|---------|---|------------------|
| PROGRAMA   | 0150    | INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA  |                  |
| PRODUCTO   | 2320044 | MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 1143 SEMILLITAS DEL SABER, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH |                  |
| ACTIVIDAD  | 4000038 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR   |                  |
| FUNCION  | 22      | EDUCACION   |                  |
| DIVISION FUNCIONAL   | 047     | EDUCACION BASICA  |                  |
| GRUPO FUNCIONAL  | 0103    | EDUCACION INICIAL   |                  |
|  |         | GASTO DE CAPITAL  |                  |
|  |         | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   | 98,664           |
| PROGRAMA   | 9002    | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS   |                  |
| PRODUCTO   | 2110841 | CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL LA CALETA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA -REGION ANCASH  |                  |
| ACTIVIDAD  | 4000015 | MEJORAMIENTO DE HOSPITALES  |                  |
| FUNCION  | 20      | SALUD   |                  |
| DIVISION FUNCIONAL   | 044     | SALUD INDIVIDUAL  |                  |
| GRUPO FUNCIONAL  | 0096    | ATENCION MEDICA BASICA  |                  |
|  |         | GASTO DE CAPITAL  |                  |
|  |         | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   | 61,788           |
| PROGRAMA   | 0042    | APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO   |                  |
| PRODUCTO   | 2445223 | CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE WECRONCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCHACA - PROVINCIA DE ASUNCION - DEPARTAMENTO DE ANCASH                                  |                  |
| ACTIVIDAD  | 4000099 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMA DE RIEGO   |                  |
| FUNCION  | 10      | AGROPECUARIA  |                  |
| DIVISION FUNCIONAL   | 025     | RIEGO   |                  |
| GRUPO FUNCIONAL  | 0050    | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO  |                  |
|  |         | GASTO DE CAPITAL  |                  |
|  |         | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS   | 2,008,912        |
| <b>TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL</b> |         |   | <u>2,169,364</u> |

## UNIDAD EJECUTORA : 007 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

|  |         |   |                  |
|--|---------|---|------------------|
| PROGRAMA   | 9002    | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                  |
| PRODUCTO   | 2000270 | GESTION DE PROYECTOS                                      |                  |
| ACTIVIDAD  | 6000016 | GESTION Y ADMINISTRACION                                  |                  |
| FUNCION  | 03      | PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA           |                  |
| DIVISION FUNCIONAL   | 008     | GESTION   |                  |
| GRUPO FUNCIONAL  | 0007    | DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR                          |                  |
|  |         | GASTO DE CAPITAL  |                  |
|  |         | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                 | 3,251,597        |
| PROGRAMA   | 9002    | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |                  |
| PRODUCTO   | 2000351 | OPERACION Y MANTENIMIENTO                                 |                  |
| ACTIVIDAD  | 6000015 | OPERACION Y MANTENIMIENTO                                 |                  |
| FUNCION  | 10      | AGROPECUARIA  |                  |
| DIVISION FUNCIONAL   | 025     | RIEGO   |                  |
| GRUPO FUNCIONAL  | 0050    | INFRAESTRUCTURA DE RIEGO                                  |                  |
|  |         | GASTO DE CAPITAL  |                  |
|  |         | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                 | 3,260,000        |
| <b>TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 007 REGION ANCASH - PROYECTO ESPECIAL CHINECAS</b> |         |   | <u>6,511,597</u> |

## TOTAL EGRESOS

8,680,961

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 MAR 2021

ZOILA NAJIA TAFUR  
FEL DATARIO